

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE CONCURSO**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y limpieza de la urbanización del Campus de San Vicente del Raspeig de la Universidad de Alicante.

2. NORMAS REGULADORAS

2.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego, aprobado por Resolución del Rector de fecha 25.02.2008.

2.2. Para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante Ley, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante Reglamento, la legislación de la Comunidad Valenciana en materia de contratación administrativa y el resto de disposiciones que regulan dicha materia.

2.3. Será de aplicación asimismo lo establecido en el Convenio Estatal de Jardinería 2004-2009, según Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, publicado en el BOE el 19 de julio de 2006.

3. PRESUPUESTO

El precio será de 805.000 euros (IVA incluido) y se abonará con cargo al concepto 227.07 del presupuesto de gastos de la Universidad de Alicante.

La aprobación del gasto se ha realizado por Resolución del Rector de fecha 27.02.2008.

4. PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DEL MISMO

4.1. En este contrato no procede la revisión de precios.

4.2. El pago al contratista se efectuará de acuerdo con lo determinado en el artículo 99 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.3. El precio del presente contrato será abonado por mensualidades vencidas, contra factura presentada por el contratista, que incluirá la doceava parte del precio anual del contrato.

5. PLAZO

5.1. La duración inicial del presente contrato será de DOCE (12) meses.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

5.2. El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente. En caso de prórroga el precio se incrementará según el índice de precios al consumo (IPC) general, a nivel nacional, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al último mes publicado anterior al de inicio de la prórroga.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

6. MODALIDAD CONTRACTUAL

El sistema de adjudicación del contrato será el de Concurso público, procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

7.1. Para participar en el concurso, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica traducida de forma oficial al castellano, indicando en cada uno el concurso a que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará a esta Universidad la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2. Sobre (A) Proposición económica

Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo 1, incluyéndose en el precio ofertado el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo el importe de la oferta económica deberá venir desglosado por partidas de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 2. No se admiten variantes.

Los empresarios extranjeros formularán en su proposición, declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

7.3. Sobre (B) Capacidad para contratar. Contendrá los siguientes documentos.

7.3.1. Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda o en su caso por el Registro Oficial de Contratistas de la Generalitat Valenciana, que habilite para contratar servicios en los siguientes grupos: Grupo O, subgrupo 6, categoría D.

7.3.2. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

Pág. 2

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de los diferentes contratos.

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trata de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana, para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurre ante la Universidad de Alicante, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad, y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

7.3.4. Declaración responsable o Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y de la Comunidad Autónoma Valenciana y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.3.5. El órgano de contratación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelve no exigir garantía provisional.

7.3.6. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se apreciarán según lo dispuesto en el artículo 21 de esa misma ley, según modelo que se adjunta como anexo 3.

7.3.7. Justificación de estar al corriente del impuesto sobre actividades económicas del epígrafe correspondiente, mediante la presentación del último recibo.

7.3.8. Los empresarios extranjeros formularán declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

7.4. Sobre (C) Documentación técnica.

7.4.1. Deberá incluir un programa de gestión integral del servicio, que contenga de forma clara un estudio sobre la organización, planificación y metodología de trabajo, donde queden reflejadas las características técnicas de la oferta del licitador.

7.4.2. Relación de personal, indicando su cualificación y experiencia, maquinaria y equipos puestos a disposición de la Universidad de Alicante.

7.4.3. Plan de Calidad, en el que se incluya los sistemas de calidad relacionados con el objeto de la prestación del servicio.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

Pág. 3

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

7.4.4. Mejoras sobre las condiciones del servicio establecidas en el presente pliego y especialmente en el pliego condiciones técnicas y que deberán estar e incluidas en la oferta económica.

7.4.5. Cualquier otra documentación que se estime oportuno aportar y que ayude a valorar de la forma más completa los extremos contemplados en los criterios de valoración contenidos en la cláusula 11, excepto los relacionados en la oferta económica, los cuales se presentaran únicamente en el sobre A.

7.4.6. Se incluirá asimismo en este sobre una relación de los trabajos realizados en los últimos tres años, con indicación de importes, fechas y beneficiarios de los mismos, que constituirán, junto con la proposición económica y el resto del material curricular que pudiera aportarse, los elementos a valorar de cara a la adjudicación (documentos acreditativos de los extremos contemplados en los criterios de valoración -cláusula 11-, excepto la proposición económica que únicamente se presentará en el sobre A).

7.4.7. Nombramiento de un Delegado con capacidad de representación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

7.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 apartado f de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, los licitadores podrán sustituir los documentos de los sobres B y C que ya obren en poder de la Universidad, por haber sido adjudicatarios de contratos anteriores, y siempre que dichos documentos sigan vigentes, por certificación en tal sentido expedida por la Subdirección de Contratación de la propia Universidad de Alicante.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

8.1. La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres B y C, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Los resultados de esta calificación previa de la documentación presentada se publicarán en el tablón de anuncios de la Universidad de Alicante, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. El cómputo de dicho plazo comenzará el día hábil inmediatamente posterior a la antedicha publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de Alicante.

8.2. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Vicerrector de Infraestructuras y ampliación del campus.

Vocales: El Gerente.

El Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios.

El Director del Servicio Jurídico.

Secretario: El Subdirector del Servicio de Gestión Económica.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1. La Mesa de Contratación, el 10º día natural a contar desde el siguiente al último día de presentación de proposiciones, en acto público, procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión, caso de ser sábado, se pasará al día hábil inmediatamente siguiente. Antes de la apertura de la primera proposición económica se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. Acto seguido se dará lectura a las proposiciones admitidas.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

Pág. 4

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23

E-mail: sdir.contracta@ua.es

9.2. Contra la exclusión de la Mesa de Contratación, podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días naturales.

10. COMISIÓN CALIFICADORA

Con el fin de evaluar la documentación técnica presentada por los licitantes, se constituirá una Comisión Calificadora que estará compuesta por los siguientes miembros.

Presidente: El Director del Secretariado de Infraestructuras y Ampliación del campus.
Vocales: El Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios.
El Director Adjunto del Servicio de Infraestructuras y Servicios.
El Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica.
El Ingeniero de la Oficina Técnica.
Un representante de cada sindicato con representación en la mesa negociadora.
Secretario: El Secretario de la Mesa de Contratación.

Si se considera conveniente dicha Comisión podrá recabar los informes que estime pertinentes de otras personas que no tendrán en ningún caso la condición de miembros de la Comisión Calificadora. La Comisión Calificadora, terminada su actuación, presentará a la Mesa de Contratación, informe suficientemente razonado y elaborado de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en este pliego. Dicho informe debe de permitir fundamentar la propuesta de adjudicación que ha de realizar la Mesa de Contratación.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Hasta 40 puntos

A. Obtendrá la máxima puntuación aquella oferta económica que se corresponda con el 90% de la media, m , de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, esto es:

$$p_i = p_{\max} \quad \text{si} \quad o_i = 0,9 \times m$$

B. Obtendrá un 70% de la puntuación máxima, aquella oferta económica que coincida con la media, m , de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, es decir:

$$p_i = 0,7 \times p_{\max} \quad \text{si} \quad o_i = m$$

C. Las puntuaciones, p_i , correspondientes a las restantes ofertas económicas se calcularán según interpolación lineal entre los valores extremos del intervalo en el que se encuentra dicha oferta, atendiendo a los siguientes intervalos:

$p_i = 0$	si	$o_i \leq 0,8 \times m$
$0 < p_i < p_{\max}$	si	$0,8 \times m < o_i < 0,9 \times m$
$p_{\max} > p_i > 0,7 \times p_{\max}$	si	$0,9 \times m < o_i < m$
$0,7 \times p_{\max} > p_i > 0,3 \times p_{\max}$	si	$m < o_i < l$

donde las variables anteriores vienen definidas como sigue:

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

l \equiv precio de licitación.

p_{\max} \equiv puntuación máxima que el baremo otorga a la propuesta económica.

$o_i (\leq l)$ \equiv oferta económica del licitante i -ésimo.

m \equiv media de las ofertas económicas de todos los licitantes.

p_i \equiv puntuación que, por la aplicación de este criterio, se le asigna al licitante i -ésimo.

B) Hasta 25 puntos

El estudio detallado del servicio con la inclusión de la planificación de los trabajos a realizar, así como de la maquinaria y equipos ofertados. El procedimiento de gestión del servicio de mantenimiento ofertado. Su adecuación a las necesidades de la Universidad de Alicante, su capacidad de adaptación y evolución así como la capacidad de integración de dicho procedimiento en los sistemas de trabajo y horarios de la propia Universidad.

C) Hasta 20 puntos

Las mejoras del servicio previstas por la empresa ofertante para la optimización del mismo y su mejora, tanto en la gestión como en el personal y en los medios materiales puestos al servicio del objeto del concurso y que queden incluidas en la oferta económica presentada.

El procedimiento de gestión del mantenimiento ofertado. Su adecuación a las necesidades de la Universidad de Alicante, su capacidad de adaptación y evolución así como la capacidad de integración de dicho procedimiento en los sistemas de trabajo y horarios de la propia Universidad.

“Se podrán valorar aspectos ambientales tales como disponer de la norma internacional ISO 14001, el uso y consumo de energía, los niveles de ruido (p.ej. uso de maquinaria, equipos y pavimentos de baja emisión acústica), la emisión de gases, el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, la generación y gestión de residuos, la utilización de etiquetas ecológicas y otros distintivos de calidad ambiental.”

Se valorarán especialmente propuestas de actuaciones paisajísticas, propuestas de sistema de gestión de calidad y medioambiental, protocolos de seguimiento y control y propuesta de mejora y ampliación del sistema de riego por goteo existente en la actualidad.

De conformidad con la Orden de 17 de diciembre 2001, de Ministerio de Sanidad y Consumo, publicada en el BOE nº 5, de 5 de enero 2002, en caso de igualdad entre dos o mas licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

D) Hasta 15 puntos

La capacidad técnica de la empresa, la experiencia acreditada, la trayectoria y fiabilidad contrastada por parte de la misma para la realización de servicios de naturaleza análoga.

Se tendrán en cuenta aquellos trabajos de características similares. Únicamente se valorarán aquellos certificados debidamente validados por Administraciones o empresas contratantes, en cuyo objeto del contrato se encuentra incluida total o parcialmente los trabajos de grandes superficies, debiéndose indicar en los mismos la superficie mantenida, el importe del contrato desglosado por anualidades y la

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

Pág. 6

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

cantidad que representa en su caso la siega de céspedes y praderas, y el barrido y recogida de áreas pavimentadas sobre el total. Sólo se valorarán los certificados de contratos realizados en los últimos tres años.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

12.1. La Mesa de Contratación, a la vista de las valoraciones realizadas por la Comisión Calificadora, formulará propuesta de adjudicación del Concurso, o de declararlo desierto si ninguna de las ofertas presentadas reuniese los requisitos exigidos.

12.2. Cualquier miembro de la Mesa de Contratación tendrá derecho a expresar su voto particular con relación a la propuesta de adjudicación. Esta circunstancia, en caso de producirse, se hará constar en el acta de la Mesa de Contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

13.1. Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento de las obligaciones contraídas y especialmente por no atender de forma correcta al mantenimiento del servicio, la Universidad de Alicante podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades que procedan en relación con el incumplimiento producido. El importe se hará efectivo mediante deducción de los mismos en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad.

13.2. En caso de huelga del personal de jardinería, los días no trabajados de dicho personal serán descontados del importe de la factura correspondiente al mes en que se realizó la huelga.

13.3. La resolución del Concurso, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, será dictada por el Órgano de Contratación, dándosele la publicidad que corresponda de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación se obliga a:

a) Constituir, en el plazo de 15 días hábiles, una garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

b) Presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, los documentos a que se refieren los artículos 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996 antes citado, si para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social se hubiere adoptado inicialmente por la presentación de una declaración responsable.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, procederá, en los términos previstos en el artículo 54 apartado 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

Pág. 7

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

la incautación de la garantía provisional y la indemnización a la Universidad de los daños y perjuicios ocasionados.

15.3. Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicación de anuncios en la prensa y en los diarios o boletines oficiales y demás gastos o impuestos necesarios para la prestación del servicio.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. NORMAS GENERALES

16.1. Subrogación del personal:

Los trabajadores de la empresa de jardinería saliente pasarán a adscribirse a la nueva titular de la contrata, la cual se subrogará en los correspondientes contratos, con todos los derechos y obligaciones que de ellos se derivan, en los siguientes supuestos:

- a) Trabajadores en activo que presten servicios en la Universidad de Alicante con una antigüedad mínima de los seis (6) últimos meses anteriores a la finalización efectiva de la contrata.
- b) Trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo en base a cualquier norma legal o convencional que así lo establezca, (de baja, excedentes, etc.), siempre y cuando hayan prestado sus servicios en la Universidad con anterioridad a la suspensión del contrato de trabajo y reúnan la antigüedad establecida en el apartado anterior.
- c) Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado anterior, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

Obligatoriedad:

La aplicación de la presente cláusula subrogatoria será de obligado cumplimiento. En este sentido, en la fecha de la subrogación prevista, la empresa titular de la nueva contrata procederá a la incorporación de los trabajadores afectados por la subrogación.

16.2. El adjudicatario deberá contratar al personal necesario para atender el servicio, según lo dispuesto en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas.

16.3. El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

16.4. El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente copia de los documentos TC1 y TC2 relativos a las cotizaciones a la Seguridad Social del personal que atiende el servicio.

16.5. Cuando el adjudicatario o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del programa de trabajo, la Universidad de Alicante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen funcionamiento en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de Contratos de Administraciones Públicas sobre causas de resolución del contrato.

16.6. Será obligación del adjudicatario resarcir de los daños producidos al personal dependiente de la Universidad de Alicante y a terceros por causas de los trabajos propios que se realicen, y de los daños y perjuicios que se produzcan en edificios, instalaciones, mobiliario y entorno urbano, por negligencia o por utilización de productos no adecuados.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

Pág. 8

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

16.7. En el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario, de lo establecido en los párrafos anteriores de esta cláusula, aquel incurrirá en las penalidades a que hubiere lugar, quedando exenta, en todo caso, la Universidad de Alicante de cualquier responsabilidad derivada de este incumplimiento.

16.8. El adjudicatario se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación de protección de los datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre y normas de desarrollo), muy especialmente, al respeto a la confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso en la prestación del servicio. Sobre este particular, formará al personal de jardinería respecto a las medidas que hayan de adoptarse para garantizar la protección de tales datos en el ejercicio de sus tareas.

En consecuencia con lo anterior, el adjudicatario asume las responsabilidades que puedan derivarse por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Universidad o a terceros afectados por una actuación que se desvíe del compromiso expuesto.

16.9. El servicio no podrá interrumpirse ni aun por cumplimiento del término, siendo obligatoria para el adjudicatario, por razones de interés público, la continuidad en las mismas condiciones hasta su sustitución por la Universidad.

17. FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderá al Servicio de Infraestructuras y Servicios de la Universidad a través de su Director o del personal cualificado que este designe para tales funciones.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18. NORMA GENERAL

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego podrá ser causa de resolución del contrato y llevará aparejada la incautación de la garantía definitiva.

19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

19.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la citada ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19.2. De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que se podrá formular, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

Pág. 9

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

19.3. Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y las del pliego de cláusulas administrativas, se resolverá por el órgano de contratación, previo informe de los servicios correspondientes, con los efectos señalados en los párrafos anteriores de esta cláusula.

Conocido y aceptado en su totalidad
El contratista.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 25.02.2008

ANEXO 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____ con domicilio en _____, calle _____ número _____, teléfono _____ CIF o DNI núm. _____), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso del servicio de _____ cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que representa), a llevar a cabo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, POR EL PRECIO TOTAL DE _____ (en letra y número) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA.).

(fecha y firma del proponente)

ANEXO 2.

PRESUPUESTO DESGLOSADO.

1. PERSONAL <i>El coste por operario al año se calculará teniendo en cuenta la antigüedad media para cada categoría.</i>				
CATEGORÍA	Estimación de personal	Coste por operario al año a jornada completa	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
TOTAL				

2. OTROS COSTES <i>(subcontratas, etc)</i>		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
TOTAL		

3. COSTES GENERALES		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
TOTAL COSTE DE PERSONAL <i>(APARTADO 1)</i>		
TOTAL OTROS COSTES <i>(APARTADO 2)</i>		
MATERIAL		
MAQUINARIA Y VEHÍCULOS		
TOTAL		

4. RESUMEN GENERAL		
% sobre coste total		TOTAL
	GASTOS GENERALES	
	BENEFICIO INDUSTRIAL	

TOTAL PRESUPUESTO SIN I.V.A.	
TOTAL PRESUPUESTO CON I.V.A.	

Alicante, _____ de _____ de 20____
Fdo.:

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de 19____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración, previstas en los artículos 15 a 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alicante, _____ de _____ de 20__

ANEXO 4

ANUNCIO DEL CONCURSO EN EL BOE núm. 52 de fecha: 29 de febrero de 2008.

IMPORTE ANUNCIO BOE A CARGO DEL ADJUDICATARIO: 1.915,72 €.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El 25 de abril de 2008, hasta las catorce horas, en el Registro General.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

El 5 de mayo de 2008, a las doce horas, en la Sala de Juntas del Edificio de Rectorado y Servicios Generales.

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS:

Negociado de Contratación. Tfno.: 96 590 95 00. Fax: 96 590 39 23

Correo electrónico: Sdir.contracta@ua.es

CONSULTAS SOBRE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

D. Antonio Morata Ortiz. (Oficina Técnica). 965 90 34 91.

MODELO NOMBRAMIENTO DE DELEGADO

D./Dña. -----, apoderado de la
empresa ----- nombra a D./Dña. -----
----- como delegado ante la Universidad de Alicante con capacidad de
representación para todo lo relacionado con el contrato de -----.

Lo que comunico para los efectos oportunos.

(Lugar y fecha)

(Firma)

Compruebe la documentación que ha de ser incluida en los sobres antes de su presentación.

La carencia de documentación requerida en el pliego de condiciones puede suponer la exclusión de la empresa licitadora.

Todos los documentos presentados deber ser originales o copias AUTENTICADAS.

La oferta económica únicamente debe hacerse constar en el sobre A.

DOCUMENTACIÓN SOBRE B

- Escritura de Constitución.
- DNI del apoderado o empresario individual.
- Escritura de poderes.
- Bastanteo de poderes por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana.
- Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración de que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración y que se enumeran en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Clasificación (únicamente es obligatoria su presentación si se exige en el pliego).
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.

DOCUMENTACIÓN SOBRE C

- Documentación técnica.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y LIMPIEZA DE LA
URBANIZACIÓN DEL CAMPUS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE LA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

ÍNDICE

- 1 OBJETO DEL CONTRATO
- 2 EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- 21 MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES
 - 211 RIEGOS
 - 212 PRADERAS
 - 2121 SIEGAS
 - 2122 RECORTE DE ORILLAS
 - 2123 ABONADOS
 - 2124 REGENERACIÓN Y AIREACIÓN
 - 2125 RECEBOS
 - 2126 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE PRADERAS
 - 2127 ELIMINACION DE MALAS HIERBAS
 - 2128 RESIEMBRAS
 - 213 PARTERRES
 - 2131 LABORES
 - 214 MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES
 - 215 PODAS
 - 2151 GENERALIDADES
 - 2152 TERCiado
 - 2153 FRECUENCIA DE LAS PODAS
 - 216 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES
 - 217 REPOSICIÓN DE PLANTAS
 - 218 RECEBADO DE CAMINOS
 - 219 MANTENIMIENTO DE ANIMALES
- 22 LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES
- 23 MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO
- 24 LIMPIEZA DE LA URBANIZACIÓN Y EXTERIORES DE EDIFICIOS
 - 241 ASPECTOS GENERALES
 - 242 LIMPIEZA DE ESTANQUES
 - 243 LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS
- 3 PERSONAL
 - 31 PLANTILLA
 - 32 TÉCNICO RESPONSABLE
 - 33 HORARIO DE TRABAJO
 - 34 UNIFORMIDAD
 - 35 RELACIÓN CON LOS USUARIOS
 - 36 LENGUAS OFICIALES

- 4 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR
- 5 TRABAJOS EN CASO DE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS
- 6 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO
- 7 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROPIOS
- 8 MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y exteriores de la Universidad de Alicante (UA). Comprenderá tanto las zonas verdes de la urbanización como las zonas verdes del interior de los edificios (patios), la limpieza de las zonas de exterior de la UA como zonas verdes, peatonales, viales, aparcamientos, estanques y vallado perimetral del campus, incluyendo tanto los exteriores de los edificios del Campus como de los edificios de la zona de ampliación de la UA como son actualmente los edificios de Animalario, Nave de Petrología, Invernadero y edificio de Servicios Técnicos de Investigación.

Quedan incluidos en el objeto del contrato la reposición de plantas, la conservación de caminos y paseos de tierra, el mantenimiento de la instalación de riego, aspersión, goteo, hidrantes, sistemas automáticos, semiautomáticos y manuales, depósitos y lagos, así como los controles de legionella necesarios en cumplimiento de la legislación vigente.

Queda incluido en el objeto del contrato el mantenimiento del campo de césped artificial de la zona deportiva de la UA.

En el anejo 1 se facilita cuadro de superficies aproximadas y plano del Campus. Dichas superficies no son vinculantes y sirven sólo como indicación debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de la totalidad de la superficie del Campus.

2 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, en consecuencia, no se excusarán las faltas que realicen los suministradores o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.

La empresa adjudicataria dotará al servicio y a todo el personal del mismo de todos los medios de protección colectiva e individual necesarios según las disposiciones vigentes, así como de la formación e información acreditadas y necesarias en riesgos laborales a sus trabajadores, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por todo el personal, siendo responsabilidad de ésta aquellos accidentes laborales que pueda sufrir el personal.

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden siendo responsable de ellos y atendiendo en materia a la Legislación General del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio.

A continuación se indican las labores a realizar para la ejecución del servicio, con el objeto de mantener en perfecto estado de limpieza, técnico, funcional y ornamental las zonas verdes y exteriores de la UA.

El adjudicatario se adaptará a la metodología de trabajo existente en la UA en materia de partes de trabajo e incidencias atendiendo a las instrucciones del Servicio de Infraestructuras y Servicios, debiendo informar a este Servicio, al menos, de forma quincenal sobre el estado de todos los partes e incidencias.

La Universidad empleará todos los medios a su alcance para la comprobación de la correcta ejecución del contrato, tales como inspecciones, indicadores de calidad, encuestas a los usuarios, etc. pudiéndose aplicar penalizaciones económicas en función de los resultados obtenidos por incumplimientos del presente pliego.

La gestión de los programas de actuación (mantenimiento y/o limpieza) propuestos por la empresa adjudicataria deberá estar completamente informatizada mediante herramientas abiertas cuyas bases de datos puedan ser fácilmente accesibles y utilizables por la Universidad de Alicante.

En el primer trimestre desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria elaborará un informe que identifique aquellas zonas de la Universidad que sean susceptibles de mejoras en aspectos de jardinería, mantenimiento y conservación. En este sentido, la UA podrá indicar al adjudicatario zonas concretas para que las incluya en dicho informe.

21 MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES

211 RIEGOS

Se entiende como el aporte de agua necesario para mantener el suelo a su capacidad de campo, con el objeto de mantener las plantas en buen estado vegetativo. Se podrá llevar a cabo con el uso de las instalaciones de riego existentes de tipo automático, semiautomático y manual.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, goteros o cualquier otro método, según la naturaleza de las plantaciones a regar, de la textura del terreno y de las indicaciones del Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA.

Las zonas verdes de la UA se riegan con agua procedente de los estanques situados en el Bosque Ilustrado que contienen agua tratada en la planta desalinizadora y que se mezcla con agua procedente de los pozos existentes en el campus. La contrata llevará a cabo comprobaciones periódicas de la calidad del agua

El adjudicatario estará obligado en todo momento y por su cuenta a llevar a cabo un control de la calidad de dicha agua, y comunicar a la UA cualquier deficiencia que se pudiera producir en este aspecto, siendo responsable de cualquier desperfecto que se pudiera producir por no realizar y comunicar dichas comprobaciones.

El agua consumida será por cuenta de la UA al igual que el consumo de energía eléctrica, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua ni energía que la estrictamente necesaria para el correcto riego y el resto del servicio, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o en mal estado, mangueras perforadas o cualquier otro motivo y avisando a la UA de cualquier posible desviación de uso.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso el importe del volumen de agua derramada.

Frecuencia y duración:

Previa a la realización de este servicio se llevará a cabo junto con el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA un programa de riego, que podrá ser modificado en cualquier momento por indicación expresa de la misma.

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia óptima según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies de plantas de que se trate, de forma y manera que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego de praderas se llevará a cabo en **horario nocturno**, para lo cual el adjudicatario deberá de disponer de personal al efecto con el objeto de regar aquellas zonas que en la actualidad se riegan por apertura y cierre manual de válvulas. (Zonas antiguas como Ciencias fase IV, Biotecnología, Pabellones 12 y 13, Politécnica, etc.)

El riego manual de praderas nunca empezará antes de las 21:00 h, tanto en invierno como en verano, y nunca se terminará después de las 7:00 h.

La duración del riego dependerá del sistema de riego (aspersión o difusores), y será el que determine el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA, siendo siempre el suficiente para mantener las praderas en perfecto estado vegetativo.

El riego de parterres, medianas, etc en los que sea necesaria la utilización de mangueras que crucen viales se realizarán igualmente en horario nocturno, señalizando convenientemente las mangueras con el objeto de prevenir posibles accidentes.

El horario habitual de riego de alcorques, parterres, etc será el de trabajo evitando en todos los casos las horas de mayor insolación.

Para casos excepcionales, en función de la climatología (heladas, olas de calor, etc), actuaciones puntuales en praderas (resiembras, comprobación del riego, etc),

actividades universitarias (fiestas, actos, etc) se podrá establecer un horario puntual de riego distinto del habitual, y será determinado siempre por indicación del Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA.

En periodos de lluvia en que las frecuencias de riego puedan verse alteradas, éstas podrán ser modificadas por el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA.

A título orientativo podemos indicar las siguientes frecuencias de riego:

Octubre/Marzo:

Praderas	3 veces/semana
Parterres	2 veces/semana
Árbol y arbusto joven	1 vez/semana
Árbol y arbusto adulto	quincenal

Abril/Septiembre:

Praderas	5 veces/semana
Parterres	3 veces/semana
Árbol y arbusto joven	1 vez/semana
Árbol y arbusto adulto	1 vez/semana

Las jardineras del Aulario II se regarán al menos una vez a la semana de Octubre a Marzo y dos veces en el resto del año.

Cuando el sistema de riego sea localizado (goteros, exudación, etc) su frecuencia será determinada individualmente para cada jardín en función de sus características.

212 PRADERAS

2121 SIEGAS

Comprende el corte limpio y sin desgarros ni tirones de plantas, con la suficiente intensidad para que el aspecto general de la pradera no desmerezca ni estética ni fisiológicamente, ni suponga un perjuicio para el césped.

De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm y pudiéndose fijar por el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped.

Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias mínimas de siega:

- Meses de actividad vegetativa (Abril a Octubre): una vez cada 10 días.
- Meses de parada vegetativa (Noviembre a marzo): una vez cada 20 días.

Aunque en este periodo el crecimiento del césped no es importante, si que se puede producir un crecimiento anormal y poco homogéneo de las distintas cespitosas existentes en la pradera. Esta desuniformidad afecta al estado estético de la misma y aconseja una siega con la frecuencia indicada.

La siega y la recogida de los restos se realizarán con el grado de mecanización requerida.

Los restos de siega se retirarán inmediatamente después de efectuada ésta y nunca se depositarán sobre la misma pradera, ni sobre las zonas pavimentadas.

La maquinaria que se utilice en la siega de las praderas, se encontrará en perfecto estado de mantenimiento y limpieza, con las cuchillas afiladas y ajustadas de tal forma que el corte sea limpio y uniforme.

El horario de siega en todas aquellas praderas que se encuentren próximas a aulas o despachos se llevarán a cabo fuera de las horas lectivas, procurando en todo momento no perturbar el ambiente de silencio que debe reinar en dichos lugares.

2122 RECORTE DE ORILLAS

Consiste en la realización, por medios mecánicos siempre, del corte y perfilado de los bordes de las superficies encespadas con los bordillos de su perímetro, caminos, parterres y alcorques.

Se llevará a cabo con máquinas desbrozadoras de hilo y cada vez que se efectúe la siega de la pradera, con la subsiguiente retirada de los restos.

Nunca se procederá al recorte de césped mediante desbrozadora junto a los troncos de los árboles u otros elementos vegetales. Para ello será necesario que todo elemento vegetal esté provisto de su correspondiente alcorque o zona de protección.

2123 ABONADOS

El abonado de las praderas se efectuará al menos 3 veces al año, incorporándose un abono químico a razón de 50 gr/m². Se llevarán a cabo a título orientativo a principios de primavera, principios de verano y en otoño.

La fórmula y dosis del fertilizante químico será establecida por el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA.

En la adquisición de cualquier producto de jardinería por parte del adjudicatario se prohíbe expresamente que en las notas de entrega, albaranes, facturas y cualquier otro documento que ampare el suministro de los mismos, figure cualquier denominación que haga referencia a la UA.

El programa de abonado dependerá de las condiciones físico-químicas del suelo, estado vegetativo del césped, proximidad de acontecimientos universitarios (apertura de curso, visitas de personalidades, etc).

Se recomendará el uso de abonados químicos completos y de liberación lenta para su uso específico en praderas (Tipo Floranid Permanent, Sierrablen, etc.).

La distribución del abono mineral se realizará a mano y procurando no tirar gránulos fuera de las zonas encespedas, y si esto se produjera se procederá a la limpieza inmediata del mismo con el fin de no llegar a ensuciar los distintos pavimentos.

Después de cada aplicación se llevará a cabo un riego extraordinario en profundidad y siempre en horario nocturno.

Todos los abonados serán aportados por el adjudicatario y deberán ser aprobados por el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA, para lo cual se presentarán las muestras necesarias junto con los análisis correspondientes, pudiéndose realizar otros contradictorios para verificar la idoneidad de aquellos.

2124 REGENERACIÓN Y AIREACIÓN

Estas operaciones comprenderán fundamentalmente el aligerado del tapiz vegetal y de la capa de sustrato portadora, hasta una profundidad mínima de 15 cm, con el fin de mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando la penetración del agua, oxígeno y abonos que se aporten al mismo, y regenerar las praderas, estimulando el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes que rejuvenezcan las matas y eliminando los restos secos.

Se llevará a cabo al menos una vez al año la aireación y regeneración de todas las praderas existentes en el campus. Para ello deben de ser utilizados los medios mecánicos específicos al efecto existentes en el mercado, máquinas de perforación con cilindros extractores de sustratos y escarificadoras de corte vertical.

Como paso previo a esta operación y con el objeto de eliminar parte del "tach" que forma el césped se procederá a efectuar una siega del mismo lo más baja posible.

Para eliminar los restos vegetales y favorecer el ahijamiento y nuevas brotaciones se llevará a cabo el escarificado mecánico del césped. Se retirarán todos los restos vegetales mediante rastrillado manual. Una vez escarificado la pradera se procederá al aireado propiamente dicho. Se llevara a cabo el aireado con extracción del césped mediante aireadoras sacabocados mecánicas. La longitud del cilindro de tierra extraído será al menos de ocho centímetros y dos cm de diámetro. La distancia entre extracciones será como máximo de 20 cm. No se permitirá que los cilindros de tierra extraídos no se retiren de las superficies encespedas. Se deberán de extraer y retirar los restos obtenidos, mediante el rastrillado manual o el uso de barredoras especiales o incluso aspiradoras.

Todas estas operaciones encaminadas a regenerar y airear las praderas se llevarán a cabo a principios de primavera

2125 RECEBOS

Después de las operaciones de regeneración y aireado se llevará a cabo el recebo de las praderas, a razón de 10 m³ /Ha.

Se utilizará una mezcla de arena y turba en la proporción de 2:1. La distribución de la mezcla será homogénea por toda la superficie y procurando que no se produzcan montones sobre la pradera. La distribución se podrá realizar manualmente o a máquina mediante el uso de recebadoras especiales para praderas.

2126 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE PRADERAS

Se llevarán a cabo siempre que las condiciones vegetativas del césped así lo requiera y lo indique el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA y se tratarán cuantas veces sea necesario para mantener en perfecto estado vegetativo y ornamental las superficies encespadas.

Así mismo se realizarán tratamientos preventivos con el objeto de prevenir enfermedades habituales (fusarium, royas, etc) y ataques de insectos habituales (rosquillas, melolontha, etc).

En la aplicación de los tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos, eficaces y no tóxicos, para el ser humano y animales domésticos. Se deberá remitir previamente y por escrito al Servicio de Infraestructuras y Servicios (con copia al servicio de prevención) de la UA la ficha de seguridad, fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso, pudiendo éste rechazar el producto elegido e indicar el más idóneo.

Las horas de aplicación serán tales que no afecten a los usuarios del campus, preferentemente en horario nocturno, evitando llevarlos a cabo a primeras horas de la mañana y en días de fuerte viento.

Las zonas de pradera tratadas se señalarán convenientemente, y se delimitarán en su caso el tiempo necesario, con el objeto de evitar posibles intoxicaciones a personas que se tumben en las mismas.

El riego de las praderas se interrumpirá al menos durante dos días con el objeto de que sea más efectivo el tratamiento.

Se seguirán las normas generales que se indican más detalladamente en el apartado de tratamientos fitosanitarios de las zonas verdes.

2127 ELIMINACION DE MALAS HIERBAS

La escarda o eliminación de malas hierbas del césped deberá efectuarse siempre y cuando la existencia de las mismas desmerezca el estado ornamental del mismo.

La eliminación de las malas hierbas se podrá realizar de manera manual o mediante el uso de herbicidas selectivos.

No deberá utilizarse el herbicida selectivo sobre céspedes jóvenes, hasta pasados al menos tres meses de la siembra.

En los céspedes implantados de menos de un año, y cuando el tamaño de la mala hierba sea superior a los 15 cm, la escarda será manual eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.

2128 RESIEMBRAS

Es frecuente que en las praderas del campus se produzca un deterioro de las mismas por el uso intensivo y sobre todo al pisoteo que se hace de ellas. Por todo ello se procederá a la resiembra de caminos, pasos, esquinas, calvas y zonas deterioradas al menos una vez al año.

Se llevarán a cabo en periodos no lectivos y evitando las épocas de máximas temperaturas (vacaciones de Semana Santa y de verano menos julio y agosto).

Se señalarán convenientemente las zonas reparadas con el fin de que se produzca la nascencia y el establecimiento de la pradera de la manera más idónea.

Se realizará previamente un pase de motocultor, incorporando al terreno el abono mineral (60/125 gr/m²) y el abono mineral (60-125 gr/m²).

Se efectuará un rastrillado de la zona, eliminando las posibles piedras u objetos extraños que pudieran existir, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con una mezcla de mantillo orgánico fermentado y arena, intentando que la capa sea de aproximadamente 1 cm de espesor.

Las características de las semillas a utilizar y dosis de siembra será la que determine el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA para cada caso. También se podrá realizar la plantación con esqueje de las zonas a reparar si así se estima conveniente por parte de la UA.

Cuando se tenga que realizar una regeneración de vegetación o una nueva plantación se procurará que se trate de vegetación de bajo consumo hídrico y/o autóctono.

213 PARTERRES

2131 LABORES

Se llevarán a cabo todas aquellas operaciones encaminadas a mantener un buen aspecto general de la superficie de los parterres, con la estética adecuada de limpieza, salubridad y unas condiciones edafológicas que hagan posible una vegetación fisiológicamente vigorosa. Se conseguirá un suelo mullido, aireado, libre de malas hierbas, piedras, terrones, elementos extraños, etc.

El laboreo podrá alterar la disponibilidad de los horizontes del suelo en una profundidad máxima de 30 cm y comprende las siguientes operaciones:

a) Cava

Consistirá en la remoción de la capa arable, manual o mecánicamente, retirando las piedras y cuerpos extraños, refinando la superficie del terreno y retirándolos restos obtenidos.

b) Escardas y binados

La eliminación y/o limpieza de malas hierbas deberá de hacerse cuando éstas resulten visibles en la superficie de los parterres y/o alcorques y hagan desmerecer su aspecto.

La escarda se realizará con un binado de toda la superficie de los parterres y/o alcorques. Incluye los trabajos para la eliminación de las malas hierbas por medios mecánicos y/o químicos.

El uso de herbicidas deberá de ser previamente autorizado por la UA.

c) Entrecavado

Los parterres y alcorques se entrecavarán frecuentemente, de forma que presenten un aspecto limpio y que se mantenga la buena estructura del suelo.

Al menos se entrecavarán una vez al mes y a una profundidad de 12/15 cm, sin afectar en ningún caso al sistema radicular

Para los árboles de alineación este entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque.

d) Rastrillado

Todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y en particular después de cada labor de entrecavado o bina.

214 MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES

Se llevarán a cabo todas aquellas operaciones encaminadas a mantener un buen aspecto general de las superficies de medianas, isletas, aparcamientos, laterales de la carretera de circunvalación interior del campus, Bosque Ilustrado, rocalla cactus, hangar, zonas de tierra sin tapizantes, etc y todas aquellas zonas de exterior situadas dentro del campus que se indiquen por el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA. (Exceptuando superficies de viales, pavimentos zonas peatonales, etc), con la estética adecuada de limpieza, libre de malas hierbas, piedras, terrones y elementos extraños.

Se realizarán las labores necesarias contempladas en el punto anterior.

En las pantallas vegetales recayentes a la autopista A-7 y a la autovía central se llevará a cabo un desbroce de malas hierbas al menos dos veces al año.

215 PODAS

2151 GENERALIDADES

Esta labor estará supeditada a lo que se indique en cada caso por el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA, el cual aprobará el Plan Anual de Poda presentado por el adjudicatario, en el que se indicarán el tipo de poda, la época, frecuencia, y la forma de su realización que dependerá de la especie, lugar y posibles eventualidades.

En ningún caso, y salvo circunstancias excepcionales, se llevará a cabo una poda drástica del arbolado existente en el campus.

Se pondrá especial atención, y de forma continuada, a la poda de las Tipuana tipu de los aparcamientos y zonas peatonales, se realizará exclusivamente una poda de mantenimiento, eliminando ramas inferiores a 3 cm de diámetro.

En los setos que se encuentren en zonas de aparcamiento y en viales (principalmente en zonas de cruce, inmediaciones de pasos de cebra y entradas y salidas de aparcamientos) deberá realizarse una poda periódica de tal manera que siempre facilite la visibilidad entre vehículos y peatones.

El Contratista planificará la frecuencia de poda en el Plan Anual, teniendo presente la formación de cada especie y su localización, el diámetro de corte y la época de floración, potenciando su valor ornamental, reutilizando los restos mediante el triturado y acopio o por aportación directa.

Se deberán realizar inspecciones periódicas para detectar ramaje seco o en mal estado que pudiera representar un peligro en días de fuerte viento y eliminarlo en su caso.

El Contratista estará obligado a retirar de manera inmediata el ramaje seco o que comporte peligro para los usuarios.

Los trabajos se realizarán con personal con práctica demostrada en estos trabajos específicos y con los medios necesarios tipo grúa o camión-cesta.

La empresa adjudicataria se someterá a las siguientes normas:

a) Características generales

Para mantener la salud y buen aspecto de árboles y arbustos se han de podar en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía.

La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justifica para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando es muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.

En ciertos lugares del campus puede ser necesario podar también los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, con el tráfico rodado, con

los edificios, etc., así como para impedir la caída espontánea de ramas en días de fuerte viento.

En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.

b) Intensidad de la poda

Se adoptará como norma general el eliminar todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol, que cortar unas pocas ramas grandes.

Las heridas pequeñas cicatrizan bien, incluso sin tratamiento, si tienen menos de 5 cm. de diámetro, mientras que las grandes requieren un tratamiento preventivo y tardan siempre en curar, con el consiguiente riesgo de infecciones.

En cuanto a los cortes, éstos deben realizarse al nivel de la base de la rama para eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que permanece. No se deben dejar muñones que sobresalgan, porque se secan y constituyen un foco de infección, al tiempo que impiden la cicatrización.

La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, adelgazándose hacia los extremos para obtener una forma de ojal. Como el movimiento de la savia es longitudinal y paralelo a lo largo del cambium, una interrupción brusca de éste, como en el corte de una rama, interrumpe la circulación, y causa la muerte de las áreas inmediatas al corte, por encima y por debajo de él. Dando forma de ojal a la herida se consigue una difusión lateral de savia suficiente para que esto no ocurra, y se favorece la cicatrización de la herida.

c) Poda de ramas grandes

Si se han de eliminar ramas grandes, hay que extremar las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella, para ello se hace un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que la sierra empiece a agarrarse. Se da entonces el corte definitivo de arriba a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama, se elimina el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

2152 TERCiado

Poda drástica de las ramas grandes de un árbol. Esta operación desfigura por completo el árbol al eliminar su copa normal y puede dar lugar a una infección generalizada del leño, iniciado en los extremos cortados.

Ha de practicarse, sin embargo, cuando la copa esté fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces, cuando la copa interfiere con cables o con el tráfico y como medida de seguridad en los casos en que existan cavidades en las bases de las ramas.

Una vez más, el corte correcto y el tratamiento de las heridas servirá para paliar los efectos negativos. Para terciar ramas grandes, ha de darse un corte diagonal, que se iniciará indistintamente por encima de una yema vigorosa o un brote sano, y descenderá atravesando la rama con un ángulo de 45. La yema o brote debe quedar en el vértice del corte, y debe estar orientada en la dirección en que se desea crezca de nuevo la rama.

Si se tercián las ramas cortando un ángulo recto con respecto al eje, la herida cicatrizará con dificultad, y probablemente se secará el cambium circundante, dando lugar a la caída de la corteza y originando nuevos focos de infección, aunque se haya tratado el corte. La infección por hongos de los muñones tiene como resultado la formación de las yemas latentes por debajo del corte, comprometiendo la estabilidad de estas ramas y facilitando su caída.

Si el ángulo de corte es demasiado agudo, la rama se debilita y puede astillarse o romperse cuando las nuevas ramas crezcan y aumenten de peso.

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso, a partir del cambium perimetral, se debe proteger éste inmediatamente de la desecación mediante la aplicación de un producto asfáltico semipermeable en el perímetro de la herida .

El leño descubierto, en cambio, debe tratarse con un fungicida enérgico de impregnación, como el naftenato de cobre al 0,3 %, disuelto en alcohol o gas-oil. Se debe procurar que este producto no afecte al cambium, porque retrasará su crecimiento.

Tras la impregnación del leño se procederá a su impermeabilización con el mismo producto asfáltico. De este modo se consigue evitar la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

2153 FRECUENCIA DE LAS PODAS

En las zonas donde las plantas tengan espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con la frecuencia necesaria para mantener en buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de los arbustos de flor.

Árboles y arbustos

En el caso de los arbustos no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en las especies perennifolias.

Cuando sea preciso se efectuarán en la forma y época adecuada según lo especificado a continuación.

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o formados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten un muy precario estado vegetativo y los brotes que nazcan por debajo del injerto.

- En los arbustos caducifolios de flor se efectuará la poda cada temporada. Los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se forman al final de cada periodo vegetativo que precede a la floración, se podarán moderadamente después de dicho periodo. Las especies de floración estival, donde los desarrollos florales se forman a lo largo del periodo vegetativo, deben de sufrir una poda más corta durante el invierno. Estas reglas generales tienen sus excepciones que se precisarán por cada especie y variedad.

- Las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deberán de ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

- En general, con la realización de las podas se deberá de conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda para así favorecer la cicatrización, usando herramientas bien afiladas, limpias y no contaminadas.

- Los setos y perfiles se recortarán con tijeras o máquinas cortasetos, siendo una poda en verde, que previa definición de la forma, mantendrá la modelación pretendida. Los setos adyacentes al vial interior de circulación se recortarán tantas veces como sea necesario a fin de garantizar la correcta visibilidad tanto en la circulación de vehículos como en la incorporación de estos desde los aparcamientos.

En los Ficus nítidas existentes en la Politécnica y frente al edificio de la biblioteca General, se recortarán periódicamente con forma redondeada, para lo cual los brotes nuevos no deberán sobrepasar nunca los 20 cm.

Para los setos de Cupressus sempervirens, el brote nuevo no sobrepasará los 5 cm.

Los Cupressus sempervirens, arizónica y lambertianas, se recortarán dos veces al año, hacia los meses de Marzo-Abril y Septiembre-October.

- Para otro tipo de setos, perfiles, etc., el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA determinará el tipo de crecimiento (libre o controlado) y la frecuencia de los recortes.

Todos los residuos de las podas deberán ser retirados de forma inmediata.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva estas normas para las limpiezas ligeras y pinzamientos.

En definitiva, se ha de tener muy en cuenta:

- Se realizará un Plan Anual de Poda y se seguirá para cada tipo de árbol un tipo de poda determinada.

- No se realizarán podas drásticas bajo ningún concepto, salvo indicación expresa del Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA.

- La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios.

- Deberán evitarse cortes de ramas muy gruesas y, cuando esto se haga, se tratará con cicatrizantes inmediatamente después, así como en todos los casos en que las especies lo exijan.
- Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño/invierno.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- La poda deberá atender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta, provocando una rápida ramificación en las de las jardineras.
- Las ramas que se suprimen definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- Las leñas de la poda deberán retirarse, atarse y ser transportadas diariamente al parque de residuos de la UA. depositándola en el contenedor habilitado al efecto.
- Los residuos de poda deberán reutilizarse mediante trituración y acopio o por aportación directa.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.

Deben distinguirse cuatro tipos de poda:

De formación, de mantenimiento, de rejuvenecimiento o restauración y podas excepcionales.

- Poda de formación es la realizada en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir el porte y la forma deseada de la planta adulta.
- De mantenimiento es la realizada para mantener el árbol en su porte y lograr la máxima vistosidad y floración en su caso.
- Poda de rejuvenecimiento o restauración es la que se realizará en los árboles que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo partes o toda la copa o parte visible de las mismas con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa. Se hará sólo por indicación del Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA.
- Poda excepcional. Además de estas podas y excepcionalmente, se efectuarán aquellas otras que indique el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA cuando las circunstancias lo aconsejen.

En este caso, la poda que es aplicable en general es la de formación para las plantaciones de arbustos, y las de mantenimiento para los árboles, no descartándose la posibilidad de aplicar el resto en casos puntuales.

PALMERAS

El criterio de poda de las palmeras lo marcará en exclusiva la UA a través de su Servicio de Infraestructuras y Servicios, no permitiendo cualquier otro tipo de criterio distinto al definido y aprobado.

Todas las Phoenix dactyliferas, Phoenix canariensis, Washingtonia robusta, Washingtonia filifera, ... existentes en el campus se podarán todos los años en el mes de Septiembre, preferentemente antes de que los frutos empiecen a desprenderse..

Se emplearán métodos tradicionales de corte y se usarán corbellotes y corbillas. No se autorizará el empleo de sierras, ni motosierras.

En aquellos casos en que no se pueda utilizar la cesta, la ascensión a las palmeras se realizará por el método tradicional del uso de la soga. No se permitirá el uso de grampones, púas o espuelas para la ascensión a la copa.

El adjudicatario en ningún caso podrá poner como pretexto, su uso por falta de competencia de su personal.

La retirada de todas las palmas, dátiles, flores, etc. se llevará a cabo a un vertedero ubicado fuera del campus y será por cuenta del adjudicatario o bien se podrá realizar el triturado de todo el desecho de poda

216 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE LAS ZONAS VERDES

El estado sanitario de las plantaciones es responsabilidad del contratista y por tanto, queda obligado a realizar, adecuadamente en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquier plantación (árboles, arbustos, semiarbustos, tapizantes, etc) o cultivos de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción, la plaga o enfermedad, una vez desarrollada y con los medios mecánicos necesarios para realizar dichos tratamientos.

Cuando se detecte algún agente patógeno desconocido se procederá a su análisis y propuesta de tratamiento, corriendo a cargo de la adjudicataria los costes de los mismos.

En caso de negligencia o descuido que provocara la muerte o deterioro ornamental del espécimen la empresa adjudicataria será objeto de sanción, y además deberá de reponer el elemento muerto.

Son válidas para este apartado todas las consideraciones de tipo general y particular efectuadas en el apartado para conservación de céspedes.

El control de plagas y enfermedades deberá ser llevado a cabo por un técnico responsable cualificado, capaz de determinar el patógeno causante de los daños y prescribir los métodos de control.

El personal encargado de realizar las aplicaciones deberá de estar en posesión del Carné de manipulador de plaguicidas de nivel básico o cualificado.

Las empresas que realicen tratamientos fitosanitarios deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. Deberán entregar al Servicio de Infraestructuras y Servicios un documento acreditativo de los productos fitosanitarios y dosis aplicadas en cada tratamiento realizado, así como de los plazos de seguridad y las correspondientes fichas de seguridad de los productos utilizados.

El control químico deberá ser llevado a cabo mediante los tratamientos fitosanitarios adecuados y en las épocas adecuadas sobre los agentes que se tenga seguridad de su presencia en ello.

La escarda o limpieza de malas hierbas deberá hacerse en cuanto estas resulten visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto. En los céspedes implantados con más de un año de antigüedad podrán realizarse con herbicidas selectivos, siempre que estos garanticen la supervivencia de las especies que hayan sido utilizadas en la siembra.

Los tratamientos serán realizados dentro de un horario que no cause perjuicios ni molestias a los usuarios del campus. Se tendrá especial atención en los tratamientos exteriores que afecten a zonas de tránsito peatonal de forma que los horarios de aplicación nunca coincidan con los de presencia de peatones. Se deberán señalar correctamente las zonas de fumigación.

Se deberán respetar, en todo caso, los plazos de seguridad indicados en la ficha de seguridad del producto aplicado.

En el caso de que existan varias formulaciones y/o materias activas indicadas para una misma plaga o enfermedad, se aplicará preferentemente aquella con menor toxicidad para el ser humano (nunca tóxicos ni muy tóxicos), para la fauna terrestre (nunca C), o para la fauna acuática (nunca C).

217 REPOSICION DE PLANTAS

Esta labor consistirá en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, árboles, arbustos, vivaces, bianuales, anuales y sarmentosas, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Para las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte.

En lo que se refiere a plantas de temporada, la renovación de las mismas se efectuará tres veces al año, con una densidad mínima de 12 plantas /m².

Los parterres de planta de temporada se especifican en el anejo pero corresponden a:

- Parterre central de palmeras de la Plaza de Europa.
- Parterres en zonas de césped en F. Derecho, Club Social I y Avda de los Tilos
- Alcorques de las Melias de la Avda de los Tilos y frente Aulario I

- Jardinera frente F. Filosofía.
- Parterres junto Rectorado
- Entrada E. Politécnica

El tipo de planta de temporada a utilizar será determinado y autorizado por la UA, en función de la ubicación del parterre, la época del año, etc., en todo caso cuando se tenga que realizar una regeneración de vegetación o una nueva plantación se procurará que se trate de vegetación de bajo consumo hídrico y/o autóctono.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria debe mantener actualizado un histórico de las actuaciones realizadas que contemple las zonas afectadas y las especies plantadas/replantadas, etc.

218 RECEBADO DE CAMINOS

Se llevarán a cabo en la forma y momento que determine el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA.

El periodo de realización será a lo largo del año.

Se utilizará polvo de mármol molido de color rojo para los caminos del Bosque Ilustrado y arena de La Nucía para el resto de los paseos y caminos de tierra.

Será por cuenta del adjudicatario el suministro y extendido de estos materiales.

219 MANTENIMIENTO DE ANIMALES

Los animales existentes en el campus (patos del Bosque Ilustrado) recibirán diariamente su alimento (maíz molido y pienso).

El alimento necesario será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Las zonas ocupadas por los mismos se mantendrán limpias con la periodicidad adecuada con el fin de evitar la presencia prolongada de alimentos.

22 LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes a conservar.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas) contemplado en los apartados 2.1.2.7 (eliminación de malas hierbas en céspedes), 2.1.3 (parterres) y 2.1.5 (mantenimiento de superficies), así como hojas caídas, restos de las labores de siega, recortes y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato, vaciado diario de papeleras, también se encargará de mantener las fuentes y estanques limpios, sin algas, sin papeles u otros objetos flotantes o en el fondo..

Atención especial se tendrá en la retirada de excrementos de cualquier animal doméstico.

También se incluye la limpieza de los alcorques del arbolado libre.

La operación de limpieza se realizará a diario y cuantas veces sea necesario para que las zonas verdes presenten un adecuado estado de limpieza.

El concepto de limpieza incluye la retirada inmediata y transporte de los residuos generados hasta los contenedores específicos del Parque de residuos existente en el campus.

23 MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE RIEGO

La adjudicataria efectuará todos los trabajos necesarios para mantener en perfecto uso la instalación de riego existente. (Tuberías, aspersores, difusores, hidrantes, goteros, válvulas, electroválvulas, programadores, satélites, etc)

La adjudicataria deberá realizar los controles de legionella en aspersores, fuentes, láminas de agua, etc. Deberá presentar la documentación acreditativa de estos controles.

En el mantenimiento y control de las instalaciones de riego se llevarán a cabo dos cometidos básicos:

a) Revisión semestral de todas las redes de riego existentes en las zonas verdes.

b) Mantenimiento en perfecto estado de uso, para lo cual todo el personal de la adjudicataria está obligado a comunicar inmediatamente todas aquellas fugas o anomalías que se detecten a la empresa adjudicataria, la cual procederá a su reparación o corrección. Todos aquellos elementos rotos o deficientes que pudieran existir por averías o vandalismo se repararán en plazo no superior a 48 horas desde su detección, en caso de pérdida continua de agua la reparación deberá ser inmediata.

La empresa adjudicataria no será responsable de las roturas que se produzcan por apertura de zanjas, obras, etc que realicen otras empresas en el campus. Los materiales necesarios para las posibles reparaciones de la red de riego se asumirán por parte del contratista, el cual deberá disponer de existencias suficientes en almacén y de marca y características técnicas adecuadas para dichas reparaciones.

El agua consumida será por cuenta de la UA, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para un riego óptimo, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, aspersores o difusores mal regulados o por cualquier otro motivo. Si por el incorrecto uso de este extremo, o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará en su caso el importe de volumen de agua derramada.

La UA podrá instalar nuevas redes de riego o mejorar las existentes pasando la responsabilidad del mantenimiento de la misma al adjudicatario.

24 LIMPIEZA DE LA URBANIZACIÓN Y EXTERIORES DE EDIFICIOS

241 ASPECTOS GENERALES

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro del CAMPUS, exceptuando el interior de los edificios. Se incluyen, por tanto, las distintas zonas verdes existentes en los interiores de los edificios como: Aulario I, Germán Bernácer, Facultad de Derecho, Biblioteca General, Edificio de Ciencias Sociales, Jardineras del Aulario II, Ciencias de la Educación. Facultad de Ciencias, Escuela de Óptica, etc.

Las superficies a las que se hacen mención son:

- Viales
- Zonas peatonales
- Paseos y caminos
- Accesos exteriores a edificios (escalinatas, etc.)
- Aparcamientos
- Pantallas
- Zonas verdes
- Estanques y balsas
- Papeleras
- Totems informativos
- etc

La operación de limpieza se realizará a diario y cuantas veces sea necesario para que la urbanización del Campus presente un adecuado estado de limpieza.

Se incluye específicamente el mantenimiento en correcto estado de limpieza de los totems informativos distribuidos en el interior de la UA. Especialmente se retirarán de forma inmediata, pero con especial cuidado para no producir deterioros en el totem, aquellos carteles no autorizados que se peguen en este tipo de totem informativo.

Se establecerá junto al Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA el Plan de Limpieza en el que se indicarán el modo, programa, horario, personal, zonas, etc en el que se llevará a cabo la limpieza.

Se limpiarán al menos una vez al día todas las papeleras existentes. Se retirarán diariamente todas las hojas, papeles, basuras, plásticos, etc existentes sobre las zonas antes mencionadas y se retirará cualquier cartel, señal no autorizado que se coloque en cualquier zona exterior del campus. Se tendrá especial cuidado en la limpieza de viales y aparcamientos, retirando las posibles suciedades que se pudieran acumular junto a los bordillos, para ello se utilizarán máquinas barredoras de cepillos laterales y frontales.

El concepto de limpieza incluye la retirada inmediata y transporte de los residuos generados hasta los contenedores del Parque de residuos existentes en el campus.

242 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESTANQUES

El contratista será responsable de la limpieza y desinfección de todas las láminas de agua existente en el campus.

Diariamente se procederá a limpiar los estanques o láminas de agua existentes en el campus de elementos extraños flotantes o depositados en el fondo.

Periódicamente 3 veces mínimo al año y según indique el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA se procederá a limpiar y desinfectar a fondo los estanques.

Anualmente se tomarán muestras y se realizarán a su cargo los análisis químicos, biológicos y legionella del agua al igual que en la red de riego. Los productos necesarios para la cloración periódica y la hipercloración están también incluidos en el objeto del concurso y serán por cuenta del contratista.

La labor de limpieza consta de vaciado del agua, limpieza de restos vegetales, tierras y algas, aplicación de productos químicos, comprobación del buen funcionamiento de la instalación y vuelta a llenar.

Si en el estanque existen peces, éstos se sacarán a un recipiente suficiente, durante la operación de vaciado y limpieza, y volverán a su lugar una vez finalizado el trabajo.

243 LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

Si con motivo de alguna visita de una personalidad, apertura de curso, acontecimientos, fiestas, etc fuera obligado modificar el Plan de Limpieza, incrementando las labores de limpieza el adjudicatario asumirá el coste de las mismas.

El contratista vendrá obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación objeto de esta contrata y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene la UA. a través del Servicio de Infraestructuras y Servicios.

También está obligado a notificar por escrito los daños que notase en las zonas objeto de mantenimiento, poniendo en conocimiento del Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA cuantas obras o trabajos se realicen y que afecten a las zonas contratadas.

El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados; en consecuencia, no le servirán de excusa las faltas que realicen los suministradores o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.

3 PERSONAL

31 PLANTILLA

El adjudicatario aportará el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del servicio objeto de este pliego.

Dicho personal reunirá las condiciones de capacitación, aptitud y prácticas requeridas para la ejecución de los distintos trabajos a que sean asignados debiendo ser sustituidos los que no las tengan, a juicio del Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA.

El adjudicatario se compromete a un estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, así como lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre en Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

En cumplimiento al RD 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria remitirá al Servicio de Prevención de la UA la siguiente documentación:

- Nombre y teléfono de contacto de la persona responsable de la seguridad y la salud para las actividades a desarrollar en la UA.
- Evaluación de Riesgos específica de la ejecución del contrato en la UA (en un plazo máximo de tres meses).
- Información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, pueden ocasionar a terceros o en las instalaciones de la UA.
- Las medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados.
- Certificación de la formación específica en materia de seguridad y salud de los trabajadores.

En su oferta los licitadores propondrán la plantilla que estimen necesaria para la ejecución del servicio, siendo como mínimo :

- Técnico de grado medio o superior (a tiempo parcial)
- 1 Encargado general, de carácter técnico no titulado
- 7 Oficiales jardineros
- 1 Oficial Fontanero
- 4 Peones jardineros
- 2 peones de jardinería
- 4 auxiliares de jardinería

La plantilla se distribuirá por equipos formando el equipo de limpieza, el equipo de jardinería y el equipo de riego, existiendo un responsable para cada uno de ellos.

Todo el personal adscrito al servicio irá provisto siempre de una identificación específica, y bajo ningún concepto podrá ser sustituidos esporádicamente por otros

homólogos del mismo rango, salvo en el período de vacaciones, baja por enfermedad o despido. Para cualquier caso, el contratista deberá poseer autorización del Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA para proceder a un cambio.

Todo el personal fijo que se proponga quedará adscrito al servicio. A efectos del cálculo del costo y cumplimiento del servicio los licitadores tendrán en cuenta la necesidad de efectuar dichas sustituciones obligadas de forma inmediata.

Se presentará declaración del personal en sus distintas categorías que el contratista empleará en la realización de los trabajos objeto del presente contrato. Esta relación deberá ser nominal para todo el personal. En las casetas o recintos de concentración del personal operario (oficiales y peones) adscritos a la contrata, se instalará, a cargo del contratista, un reloj de control horario en el que se marcará la entrada y la salida de cada jornada laboral.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el personal y/o maquinaria que emplee pueda causar en el arbolado, jardinería, personas, bienes particulares o públicos, etc., para lo cual contratará la oportuna póliza de seguros que cubra estas eventualidades. A tal efecto y previo a la formalización del contrato, deberá de justificar la suscripción de una Póliza de Responsabilidad Civil, y que en ningún caso será inferior a 600.000 € por siniestro y daños a terceros que sean derivados de la ejecución de las tareas del servicio.

El adjudicatario se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social y laboral, debiendo por tanto tener a todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la subrogación del personal adscrito al servicio de mantenimiento de jardinería de acuerdo con la normativa vigente.

La ejecución del trabajo no realizado debido a huelgas del personal o cualquier otra causa imputable al contratista, dará lugar a indemnización a favor de la UA. Ello sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

32 TECNICO RESPONSABLE

Al frente de la contrata deberá estar un Técnico de Grado Medio o Superior, especializado en jardinería (Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo).

Dicho técnico estará en contacto directo con el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA, del que recibirá las órdenes oportunas y al que rendirá los informes necesarios, asistiendo a la misma en mediciones, modificaciones, etc.

33 HORARIO DE TRABAJO

Serán establecidos por el adjudicatario y bajo la supervisión del Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA, atendiendo a los distintos trabajos que hay que

realizar de modo que sean compatibles con la legislación laboral vigente y el correcto desarrollo de la actividad de la UA.

El adjudicatario deberá disponer y mantener un programa informático de gestión, compatible con los recursos de la UA y que permita a la misma conocer en todo momento la programación de actividades, incidencias, ausencias, bajas y sustituciones, etc.

Esta herramienta informática debe permitir optimizar tanto la planificación como el control del personal, las tareas y la programación de los trabajos referidos en el presente pliego.

El horario del personal dedicado a la limpieza empezará a las siete de la mañana o antes, con objeto de empezar a realizar las labores de limpieza antes de la llegada del personal a la UA. A primera hora se dedicará especial atención a las zonas más concurridas como biblioteca, clubes sociales, bares, etc. por ser las que más se pudieran haber ensuciado a última hora del día anterior.

También se deberán limpiar los aparcamientos a primera hora de la mañana, antes de la llegada de los vehículos.

La persona encargada del riego deberá tener horario nocturno, el riego manual de las praderas nunca empezará antes de las nueve de la noche y no terminará después de las siete de la mañana.

Para el resto del personal la jornada podrá ser intensiva o partida, y cumplirán las ocho horas de la jornada en el campus.

Al menos tres personas de la plantilla harán jornada partida, asegurando su presencia en el campus al menos hasta las siete de la tarde.

34 UNIFORMIDAD

El personal que el adjudicatario destine a los trabajos objeto de la presente contrata deberá ir convenientemente uniformados e identificados, cuyas características propondrá el adjudicatario.

El uniforme de trabajo deberá incluir botas impermeables y guantes, así como impermeables para caso de lluvia y todos los medios de protección colectiva e individual necesarios para el correcto desarrollo del trabajo a realizar.

35 RELACIÓN CON LOS USUARIOS

Todo el personal deberá de estar instruido para que su trabajo no moleste a los usuarios del campus.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, se hará responsable al contratista, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar al individuo por su actuación.

36 LENGUAS OFICIALES

El adjudicatario se compromete a potenciar el uso de las dos lenguas oficiales existentes en la Comunidad Valenciana, (castellano y valenciano) en todas las rotulaciones, avisos, informes, escritos oficiales o cualquier otro medio de comunicación, incluido el trato con los usuarios.

4 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR

El contratista aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aún cuando no se haga de ello especial mención.

Todos los transportes que motivan los trabajos y suministros contratados en las labores de limpieza y mantenimiento de las zonas, así como la movilidad necesaria para el equipo de oficios varios, son a cuenta y riesgo del contratista adjudicatario y se entienden comprendidos en los precios ofertados, dentro del concepto "costes indirectos-gastos generales"

Los vehículos que utilice, tendrán las condiciones requeridas para el fin a que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.

El contratista aportará los vehículos, maquinaria, herramientas y utillaje necesario para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas en el contrato.

A continuación se relaciona el mínimo exigible al contratista, en cuanto a máquinas y otros elementos a aportar a la contrata en las labores de conservación de las zonas, sin hacer mención del tema del transporte, pequeña herramienta y otros medios auxiliares que requieran la correcta ejecución de las labores encomendadas.

- 1 Barredora de calles, 16 CV mínimo, ancho barrido 2.00 m mínimo
- 1 Barredora de calles, 12 CV mínimo, ancho barrido 1.75 m mínimo
- 1 Vehículo de transporte, camión de 3500 kg con pluma y cesta para trabajos en altura.
- 1 Vehículo multiuso para poder circular por zonas verdes.
- 2 Vehículos de recogida de residuos.
- 2 Tractores cortacésped de 12 CV mínimo y anchura de corte de 1.10 m mínimo
- 2 Cortacéspedes de 5 CV mínimo y anchura de corte 65 cm mínimo
- 3 Desbrozadoras de 50 cc mínimo con cabezales de hilo de nylon

- 1 Escarificador de 5 Cv mínimo y anchura de 50 cm mínimo
- 1 Receptora de anchura mínima 1 m
- 1 Trituradora de cuchillas para el uso con hoja de palmera
- 1 Aireadora sacabocados de 5 CV mínimo y peso de 100 Kg mínimo
- 1 Fumigadora de 500 l mínimo y 2 pistolas
- 1 Fumigadora e 100 l mínimo, carretilla
- 1 Motoazada de 7 CV
- 1 Cortasetos de 1CV y 50 cm de espada
- 2 Motosierras de 30 cc y 40 cm de espada

Todo el material, vehículos y maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiéndose ser desechado por la UA cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo inmediatamente por otro adecuado, pudiendo ser penalizado en el caso de eludir dicha responsabilidad.

Asimismo el adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas, deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio de la contrata.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas ajardinadas, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación.

Se valorará de forma positiva la propuesta de desarrollo de tecnificación y utilización de medios mecánicos en el máximo de tareas que la empresa adjudicataria tenga encomendadas por el presente pliego.

5 TRABAJOS EN CASO DE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

El contratista se compromete a realizar aquellos trabajos que estando relacionados con el servicio contratado, sean motivados por causas extraordinarias, tales como: retirada de árboles caídos por efecto del viento, limpiezas extraordinarias (visitas, actos, acontecimientos, fiestas universitarias, congresos, etc), preparación de actos, donación de árboles, plantaciones singulares, etc.

En todos estos casos, la ejecución de los trabajos necesarios serán a cuenta y riesgo del contratista aunque se realicen fuera del horario habitual de trabajo.

6 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio de jardinería será supervisado por el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA a través de su Director o del personal cualificado que este designe

para tales funciones. Se podrán realizar cuantas inspecciones se consideren necesarias con el fin de comprobar el cumplimiento del presente pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario dispondrá, a su cargo, de los suficientes medios humanos para el normal desarrollo de las tareas, su control y supervisión propia, actuando permanentemente en el recinto universitario y recibiendo éstos o el propio adjudicatario las instrucciones o directrices de la UA.

Para la supervisión del servicio, la UA empleará todos los medios a su alcance para la comprobación de la correcta ejecución del contrato, tales como inspecciones, indicadores de calidad, encuestas a los usuarios, pudiéndose aplicar penalizaciones económicas en función de los resultados.

El adjudicatario remitirá al Servicio de Infraestructuras y Servicios un informe trimestral en el que se incluirá, como mínimo, los siguientes datos:

- Actuaciones extraordinarias realizadas
- Resumen de las quejas / sugerencias planteadas por los usuarios
- Incidencias surgidas en el funcionamiento del servicio, así como las medidas adoptadas para solucionarlas.
- Mejoras realizadas a iniciativa de la empresa
- Histórico de actuaciones realizadas de replantado: zonas afectadas, especies plantadas/replantadas, etc.

7 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PROPIOS

El adjudicatario deberá gestionar los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente en esta materia. En este sentido, los residuos asimilables a urbanos para los que la UA tenga contenedor de recogida selectiva en el parque de residuos ubicado en la zona de plantas piloto, deberán ser separados, trasladados y depositados en el interior del contenedor correspondiente por parte de la empresa adjudicataria, respetando en todo momento las normas internas definidas por la UA a tal fin.

Respecto a otros residuos propios, igualmente la empresa adjudicataria debe gestionar correctamente, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente contando en su caso con los servicios de una empresa gestora de residuos debidamente certificada, todos aquellos residuos que genere para los que la UA no dispone de contenedor de recogida selectiva en su parque de residuos. La UA podrá solicitar los certificados de dichas recogidas.

8 MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS

Toda zona de nueva construcción incluida en el ámbito del servicio será comunicada a la empresa adjudicataria por parte de la UA para la extensión de servicio al mismo.

Para la inclusión del coste correspondiente a la facturación mensual se seguirá el siguiente procedimiento de modificación:

- Acumulación de las nuevas zonas sucesivamente incluidas o excluidas del ámbito del servicio.
- Medición de las nuevas zonas por parte del contratista.
- Justificación de medios a ampliar según los precios de la oferta revisados.
- Revisión de la medición y la justificación por parte de la UA.
- Propuesta de inclusión en el ámbito del servicio y del coste correspondiente en las facturas mensuales extraordinarias por parte de la UA para su aprobación

Si la organización prevista por el contratista en su proyecto de prestación del servicio resultara insuficiente para conseguir la calidad adecuada, y como consecuencia, hubiera de efectuarse una reestructuración del servicio, el costo de la misma habría de ser absorbida por el contratista, tanto al efectuar la reestructuración como durante la vigencia del contrato.

El contratista podrá proponer otras operaciones como mejora a las expuestas en el presente pliego por entenderse éstas como mínimas. Dichas mejoras resultando convenientes para la UA y previa justificación quedarán consideradas como parte integrante de la oferta presentada.

ANEJO : CUADRO DE SUPERFICIES APROXIMADAS DE
JARDINERÍA

UBICACIÓN	Superficie aproximada en m2
Vial de tráfico rodado	22.050
Zonas de aparcamiento	117.600
Bosque Ilustrado	69.998
Pantallas Autovías	56.824
Zonas peatonales y Láminas de agua	217.051
Zonas verdes	175.031
Terrenos sin urbanizar	20.938
TOTAL SUPERFICIE CONCURSO	679.492
Superficie total del Campus:	805.874
Nota: zona de parterres de plantación de flor a reponer 3 veces al año	700